



Tepic, Nayarit; 14 de julio de 2017 Oficio número CMPT/102/2017 Asunto: Verificación Diagnostica Expediente ITAI/C.M.P.T.-SIN./11/2017

L. C. José David Fletes García Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit (SUTSEN) PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto los artículos 2, fracción XVII, 4, 23, numeral tres y diez, 24, 26, 32, 33, 39, 48, 50 y 110, inciso B, numeral uno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con relación a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y en el Acuerdo mediante el cual se aprueba lo relativo a la verificación diagnostica, así como, la entrada en vigor de la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, aprobados por el Pleno de este Instituto, se hace de su conocimiento el resultado de la verificación diagnostica en su primer fase de las obligaciones de transparencia publicadas en su Sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En ese contexto, es importante precisar que el Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit, tuvo como fecha limite el cinco de mayo del año en curso, para publicar y mantener disponible en internet la sección de transparencia a través de su Sitio de Internet y en la PNT, las obligaciones comunes enlistadas en el artículo 33 y las especificas contempladas en el artículo 39, ambos de la Ley de Transparencia.

Derivado de ello y una vez concluido el plazo dispuesto para que los sujeto obligados carguen la información derivada de sus obligaciones de transparencia en los portarles Institucionales y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT, se llevó a cabo la verificación diagnostica en su primer fase del estado que guarda los citados portales.

Así pues, el día trece de julio del año en curso, siendo las once horas, en las Instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública





del Estado de Nayarit, se realizó la verificación diagnostica al Sitio de Internet y al SIPOT del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit, tal como se advierte de los reportes adjuntos al presente; obteniendo los siguientes resultados:

En lo que respecta al Sitio de Internet:

- La verificación se realizó en el link https://www.sutsen.org/transparencia-2/ registrado ante este Instituto como link para consulta de las obligaciones de transparencia.
- 2. En lo que respecta a las obligaciones comunes:
 - 2.1 El sujeto obligado tiene información publicada en las fracciones I y II;
 - 2.2 De las citadas fracciones I y II la información es parcial debido a que se encuentran criterios en blanco;
- 3. En cuanto a las obligaciones especificas:
 - 3.1 El Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit no tiene información publicada relativa a las obligaciones específicas contenidas en el artículo 44, en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII), de la Ley de Transparencia.







En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

- **1.** La verificación se realizó en el link http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/faces/view/consultainformacion/busquedaSujetoObligado.xhtml.
- 3. En cuanto a las obligaciones especificas
 - **3.1** el sujeto obligado tiene información publicada solo en las fracciones I, III, IV, V y VI;
 - **3.2** De las citadas fracciones I, IV y VI se considera completa;
 - 3.3 La información contenida en las fracciones III y V, es parcial debido a que se encuentran criterios en blanco;
 - 3.4 En lo que respecta a las fracciones II y VII, no tiene publicada información.





XLII, XLIII, XLIV, XLVI, XLVII, XLVIII y XLIX), así como de artículo 44 en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII) no tiene información publicada.

Consecuentemente, se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit, atienda lo siguiente:

- **1.** Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia.
- 2. En lo que respecta al Sitio de Internet, relativo a las obligaciones comunes, se recomienda al Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Nayarit publique la información completa en las fracciones I y II;
- 4. Publique en su Sitio de Internet en la Sección de Transparencia, la información relativa a las obligaciones específicas contenidas en los artículos 44, en sus 7 fracciones (I, II, III, IV, V, VI, VII), de la Ley de Transparencia.





- **6.** En lo que respecta al SIPOT de la PNT, relativo a las obligaciones **específicas**, se recomienda al sujeto obligado observe lo establecido en los lineamientos técnicos y actualice la información en las fracciones I, IV y VI.
- 7. Se recomienda al Sindicato en cuestión, publique la información completa en las fracciones III y V.
- 8. Publique la información contenida en el artículo las fracciones II, y VII.

Por último, cabe señalar que la verificación hecha por este Instituto, se basó en la cantidad de información publicada por el Partido verde Ecologista de México y no así en la calidad de la misma, pues dicha verificación se agotara en la segunda fase, en la que se considera que se trata de información clara, veraz, confiable, oportuna, congruente, actualizada, accesible, comprensible, relevante y beneficiosa para la sociedad.



Copias:

- Secretario General del SUTSEN.-Para su atención y conocimiento
- Archivo/Expediente.